



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO COMPETITIVO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SCRD-RECO-012-2022.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, se permite dar respuesta a las observaciones y aclaraciones realizadas a las condiciones adicionales del Proceso Competitivo a Entidades Sin Ánimo de Lucro No. SCRD-RECO-012-2022, cuyo objeto corresponde a ***“Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, con la finalidad de fortalecer las competencias organizacionales, técnicas y de gestión de conocimiento, de los Consejos del Sistema de Arte Cultura y Patrimonio - SACP, el marco de la postulación de proyectos, fomentando así las prácticas de participación de la ciudadanía, en ámbitos Locales y Distritales”***, las cuales fueron presentadas a través de la plataforma Secop II:

1. OBSERVACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

OBSERVACIÓN 1.

“En relación al numeral 3.1.2.1 Obligatoriedad del aporte donde se solicita “Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega con su propuesta de este compromiso, suscrito por el representante legal y el máximo órgano de la entidad y/o certificación suscrita por el Secretario de la junta directiva u máximo órgano de la ESAL, en el cual se establezca con claridad el valor y tipo de aporte, este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación”. Atentamente se solicita a la entidad que dicha certificación sea válida solo con la firma del representante legal, toda vez que se encuentra facultado para realizar la certificación solicitada.

Respuesta:

Una vez revisada su observación, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte lo encuentra procedente, razón por la cual se modificará mediante adenda, el inciso 6 del numeral 3.1.2.1 de las condiciones adicionales al proceso competitivo el cual quedará así:

*“Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega con su propuesta de este compromiso, **de conformidad con lo establecido en sus estatutos (los cuales deberá aportar)**, suscrito ya sea por el representante legal **y/o** el máximo órgano de la entidad y/o certificación suscrita por el secretario de la junta directiva y/o copia del acta de asamblea del máximo órgano de la entidad, firmada por el presidente y/o secretario de la reunión, en la que se apruebe la suscripción del compromiso por parte del representante legal, en el cual se establezca con claridad el valor y tipo de aporte, este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación”.*

OBSERVACIÓN 2.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO COMPETITIVO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SCRD-RECO-012-2022.

“Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2.3.3 Equipo Mínimo de trabajo requerido donde se solicita “La ESAL deberá allegar junto con su propuesta el compromiso de garantizar el personal mínimo exigido para la estructuración y ejecución del proyecto”, se solicita aclarar si el documento de compromiso al que se hace referencia debe estar firmado por el representante legal o en su defecto como debe presentarse dicho compromiso.

Respuesta:

Una vez revisada su observación la SCRD le manifiesta que el documento que hace referencia el numeral 2.3.3 de las condiciones adicionales al pliego de condiciones, debe presentarse firmado por el representante legal y manifestar el compromiso de garantizar el personal mínimo exigido para el desarrollo del proceso.

OBSERVACIÓN 3.

“Se solicita a la entidad indicar que tipo de estampillas se deben contemplar para este convenio de asociación y sus respectivos porcentajes.

Respuesta:

Una vez revisada su observación la SCRD informa que las estampillas que se contemplan y los porcentajes son las siguientes:

- Estampilla Pro- Cultura : 0.5%
- Estampilla Pro- Personas Mayores: 2%
- Estampilla Universidad Distrital : 1,1 %

OBSERVACIÓN 4

“Se solicita aclarar dentro del presupuesto a diligenciar en el cuestionario de SECOP en relación a la oferta económica, ¿cuál valor es el que se debe registrar? Especificar si es el valor del presupuesto oficial o el valor del presupuesto oficial más el valor de la contrapartida o el valor de la contrapartida.

Respuesta:

Una vez revisada su observación la SCRD indica que debe registrarse el valor del presupuesto más el valor de la contrapartida.

OBSERVACIÓN 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO COMPETITIVO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SCRD-RECO-012-2022.
--	--

“Teniendo en cuenta el ítem 1.6.3 menor costo operativo del cuestionario de SECOP, se solicita aclarar cuál es el anexo correspondiente o documento que se debe cargar.

Respuesta:

Una vez revisada su observación la SCRD comunica que se debe indicar el costo operativo en el anexo No. 6 “ Propuesta económica”, celda 74 “PORCENTAJE COSTOS OPERATIVOS NOTA 4 (POR FAVOR DILIGENCIAR EL % IGUAL O INFERIOR AL TECHO (9%) TECHO INDICADO)”

OBSERVACIÓN 6

“Teniendo en cuenta la descripción relacionada a Docentes, talleristas, facilitadores, conferencistas de la implementación de la metodología para el desarrollo del componente virtual y presencial en el anexo 6 propuesta económica, se solicita se aclare, si el proponente es libre de definir la cantidad (entre 1 y 5) de profesores a contratar.

Respuesta:

Una vez revisada su observación la SCRD señala que el propone es libre de definir la cantidad entre mínimo 1 y máximo 5 (docentes, talleristas, facilitadores, conferencistas)

OBSERVACIÓN 7

“En relación a lo establecido en el formato anexo 6 propuesta económica, en el ítem de docentes horas presenciales hay varios actores que hacen parte de este recurso pero la asignación total solo está en docentes con un valor de \$44.500.000, se solita aclarar, si este valor se puede distribuir en el equipo allí indicado (facilitador, conferencista, etc...).

Respuesta:

Una vez revisada su observación la SCRD manifiesta que el valor puede distribuirse entre el equipo allí indicado. Sin embargo, vale la pena aclarar que el personal de docentes es obligatorio, mientras que los talleristas, facilitadores y conferencistas son opcionales.



Radicado: **2022100224323**

Fecha **16-06-2022 10:44**

Documento firmado electrónicamente por:

Luz Marycela Mendoza Gonzalez, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,
Fecha de Firma: 16-06-2022 10:26:58

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos
Locales y Participación, Fecha de Firma: 16-06-2022 10:44:47

Guillermo Solano Muriel, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha de
Firma: 16-06-2022 09:16:48

LUZ MARINA SERNA HERRERA, contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,
Fecha de Firma: 16-06-2022 10:11:30

Revisó: Guillermo Solano Muriel - Contratista - Dirección de Asuntos Locales y Participación



f91e27eeaa65aad8a7d19132c7d2eef990c8c4f657973fb88b27058c3e566453

